



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS .**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como propósito establecer como atribución del Titular del Ejecutivo Estatal, que mediante resolución de carácter general, pueda ampliar el término para la presentación de declaraciones fiscales correspondiente a los contribuyentes, cuando derivado de casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias resulten afectados los sistemas de presentación y pago de obligaciones fiscales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Electricidad es de vital importancia, ya que con ella viene el desarrollo de la persona y los países, en la medida de que son esenciales los servicios que se derivan de su uso, tanto en los hogares, las industrias y demás espacios que conforman las ciudades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las bajas temperaturas presentadas recientemente en el estado de Texas, de nuestro vecino país de los Estados Unidos, provocó una baja en el suministro de gas natural a México, y con él, poca o nula generación de electricidad para 4,7 millones de mexicanos en el norte del país.

Tamaulipas, fue una de las entidades federativas afectadas, sufriendo la falta de energía, que provocó un apagón intermitente durante dos días, las pérdidas económicas estimadas alcanzaron los 2,700 millones de dólares, dañando severamente la salud y la economía de las familias, empresas e industrias de nuestro estado; sumándose las pérdidas millonarias ya consolidadas por la pandemia.

Además, derivado de la falta de energía en diversos municipios de nuestra entidad, el uso de la tecnología fue inaccesible, tanto en celulares, computadoras y el acceso a internet, por mencionar solo algunos, provocando con ello, incumplir con diversas obligaciones de carácter fiscal, como lo es la presentación de declaraciones de impuestos, las cuales, como sabemos están supeditadas a diferentes términos para su cumplimiento.

Ahora bien, derivado de lo anterior, hemos recibido diversas peticiones de las personas y los empresarios de nuestro Estado, donde exponen que a consecuencia de dichos apagones, no lograron realizar el pago de manera oportuna de los diversos impuestos, ya que ante la falta de energía, la cual se prolongó por días, en algunos municipios del Estado, obstaculizó el cumplimiento de la obligación de declarar el Impuesto sobre Honorarios, por lo que solicitan que cuando ocurra este tipo de situaciones, se extienda una prórroga para cumplir con dicha obligación fiscal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ante tal situación, las y los diputados quienes integramos del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, proponemos reformar la fracción I del artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para cuando ocurra catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias resulten afectados los sistemas de presentación y pago de obligaciones fiscales, el Ejecutivo del Estado mediante acuerdo gubernamental, pueda ampliar el plazo para la presentación de las obligaciones fiscales.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el capítulo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DEL
CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ÚNICO: Se reforma la fracción I del artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.- El...

I.- Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

En caso de afectación del sistema de pago en línea por las causas que refiere el párrafo anterior, se podrá ampliar el término para el cumplimiento de aquellas obligaciones fiscales que requieran de la presentación de declaración para el pago de contribuciones.

II.- ...

III.- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

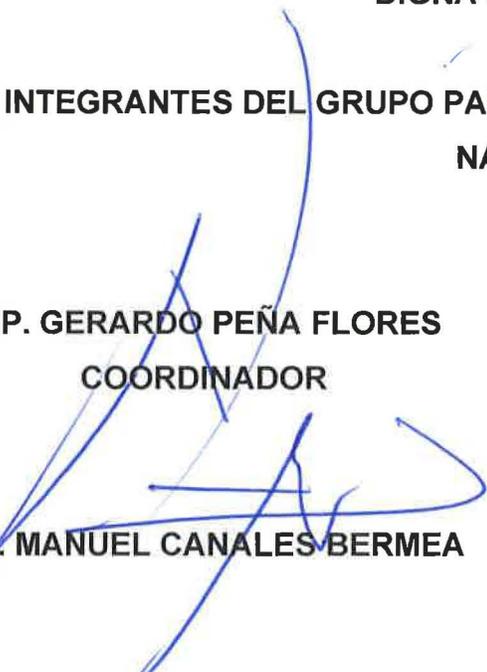
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

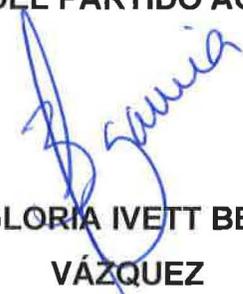
Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 02 días del mes de marzo de 2021.

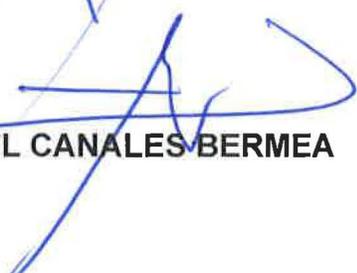
A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

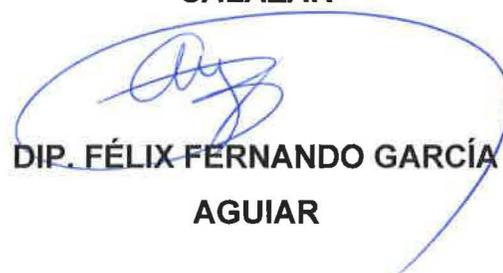

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

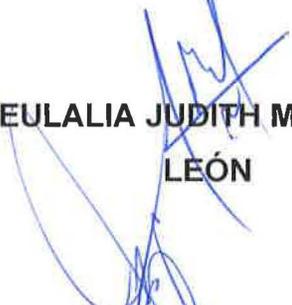

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



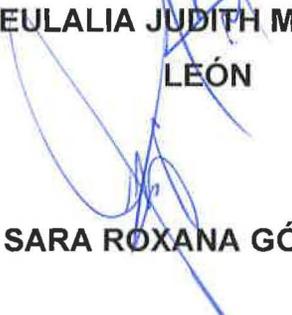
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



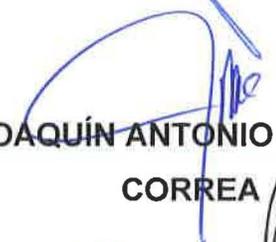
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS



DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN



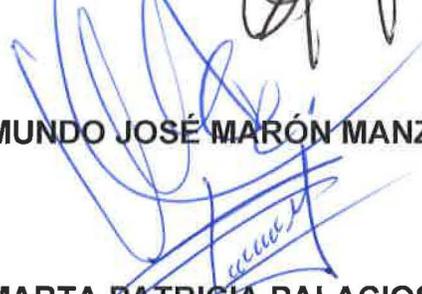
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA



DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR



DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL



DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA



DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



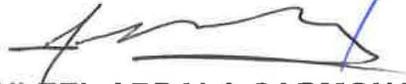
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN


DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA